

1 N U M E R O : 222/77.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMI
 3 NADA "DUSAL C.LTDA."
 4 CUANTIA : \$ 150.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 6 República del Ecuador, hoy día Lunes veinte de Junio -
 7 de mil novecientos setenta y siete, ante mí, ABOGADA LEONOR
 8 GAME PEÑA, NOTARIO TITULAR OCTAVO DE ESTE CANTON, comparece:
 9 al señor José Bernardo Queirolo Jaime, ecuatoriano, soltero,
 10 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de -
 11 Gerente y representante legal de la Compañía Dusal C.Ltda, ca-
 12 lidad que legitima su personería con el Nombramiento que se a-
 13 compaña como documento habilitante; capaz para obligarse y con
 14 tratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
 15 y resultados de esta escritura de Aumento de Capital, y a la
 16 que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
 17 me presenta la minuta del tenor siguiente.-----

18 S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras
 19 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual cons-
 20 ta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se deter-
 21 mina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

22 C L A U S U L A P R I M E R A :- OTORGANTES .- Otorga la
 23 presente escritura pública el señor José Bernardo Queirolo -
 24 Jaime, a nombre y en representación de la Compañía DUSAL C.-
 25 LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, tal -
 26 como consta del nombramiento debidamente inscrito y que se a-
 27 compaña como documento habilitante, plenamento, facultado por
 28 la Junta General de Socios celebrada el veintiséis de Abril

[Handwritten signature]

1 de mil novecientos setenta y siete, cuya copia del acta se a-
2 compaña también para ser agregada e incorporada como documento
3 habilitante.

4 C L A U S U L A S E G U N D A :- A).- La Compañía DUSAL C.
5 LTDA. se constituyó por escritura pública el veintidós de Ju-
6 nio de mil novecientos setenta y seis, autorizada por el Nota-
7 rio Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, con un Capital So-
8 cial de Cincuenta Mil Suces debidamente aprobada e inscrita
9 en el Registro Mercantil el doce de Agosto del mismo año.

10 B).- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada en e
11 el local social el veintiséis de Abril de mil novecientos se-
12 tenta y siete, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital So-
13 cial de la Compañía y Reformar los Estatutos en los artículos
14 que se relacionan con el Capital y objeto social, aumento y
15 reformas que constan en el acta de la mencionada sesión de Jun-
16 ta General y cuya copia certificada del acta se inserta en la
17 presente escritura pública.

18 C L A U S U L A T E R C E R A :- AUMENTO DE CAPITAL, FOR-
19 MA DE PAGO, REFORMAS DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes

20 expuestos, yo José Bernardo Queirolo Jaime, actuando en nom-
21 bre y representación de la Compañía DUSAL C.LTDA, en mi cali-
22 dad de Gerente y representante legal debidamente autorizado -
23 por la Junta General de Socios declaró.- a) Que la empresa de
24 mi representación DUSAL C.LTDA, aumenta su capital social en
25 ciento cincuenta mil suces; b) Que en consecuencia, sumado al
26 aumento al capital original, el capital social de la Compañía
27 pasa a ser de DOSCIENTOS MIL SUCRES; c) Que dicho aumento se
28 efectúa en base de la suscripción de ciento cincuenta nuevas

1 participaciones de un mil sucres cada una, que corresponden al
2 aumento enunciado, las mismas que se encuentran suscritas de
3 la siguiente forma: Uno.- El señor Julio Salgado Durango sus-
4 cribe setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada -
5 una y las paga en numerario el cien por ciento del valor de -
6 cada una de ella, mediante entrega y depósito en Caja de la -
7 Compañía de la cantidad de setenta y cinco mil sucres.- Dos.-
8 La señora Laura Durango López de Salgado, suscribe setenta y
9 cinco participaciones de un mil sucres cada una y paga en nume-
10 rario el cien por ciento del valor de cada una de ella, median-
11 te entrega y depósito en caja de la Compañía de la cantidad -
12 de Setenta y Cinco Mil Sucres.- d) Que los estatutos de la Com-
13 pañia sean reformados tal como consta en el Acta de la Junta -
14 General de Socios, de la siguiente manera: "Artículo segundo
15 numeral dos: Materiales de construcción, vehículos, máquina-
16 rias y equipos, repuestos, herramientas, accesorios e instru-
17 mentos y efectuar instalaciones, servicios de mantención y re-
18 paración de los mismos".- "Artículo Cuarto El Capital de la -
19 Compañía es de Doscientos Mil Sucres, dividido en doscientas 0
20 participaciones de un mil sucres cada una".- Igualmente quedan
21 reformadas las demás disposiciones estatutarias que se opongan
22 a la presente reforma.- e) Que la nacionalidad de los socios
23 suscritores de las nuevas participaciones es ecuatoriana.- A-
24 gregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo pa-
25 ra la plena validez de la presente escritura pública.- firma-
26 do.- J.Alfredo Larrea C.- Abogado.- Registro número: mil ocho-
27 cientos ochenta y siete.- DUSAL C.LTDA. firmado.- José B. Quej
28 rolo Jaime.- Hasta aquí la minuta .-----

I

1 DOCUMENTOS HABILITANTES, "DUSAL, CLTA. EXPORTA
2 CIONES - IMPORTACIONES.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA
3 RIA DE SOCIOS DE "DUSAL C.LTDA.".- En la ciudad de Guayaquil,
4 a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos se-
5 tenta y siete, siendo las cinco de la tarde, en el local so-
6 cial de la Compañía, ubicada en Avenida Olmedo trescientos uno
7 oficina trescientos cuatro, tuvo lugar la Junta General Extraor-
8 dinaria de Socios de DUSAL C.LTDA. Actuando como Secretario -
9 de la Junta, el Gerente de la Compañía señor José Bernardo Quei-
10 rolo Jaine, deja constancia que los concurrentes a la Junta -
11 representan la totalidad del capital social suscrito de cin-
12 cuenta mil sucres, y la totalidad del capital social pagado de
13 veinticinco mil sucres, y por lo tanto procede a instalarla -
14 con la presencia de los siguientes socios.- Uno.- El socio se-
15 ñor Julio Salgado Durango, representado por su apoderado seño-
16 rita Maruja Uraga Moya como consta en Poder Especial legalmen-
17 te conferido y que se adjunta como documento habilitante, pro-
18 pietario de veinticinco participaciones de un mil sucres cada
19 una, con un valor total de veinticinco mil sucres; Dos.- El -
20 socio señora Laura Durango de Salgado, representada por su a-
21 poderado señor Juan Antonio Salgado Durango como consta en Po-
22 der General legalmente conferido y que se adjunta como documen-
23 to habilitante, propietaria de veinticinco participaciones de
24 un mil sucres cada una, con un valor total de veinticinco mil
25 sucres.- El Presidente de la Compañía, señorita Maruja Uraga -
26 Moya, declara instalada la sesión, seguidamente, el señor José
27 Bernardo Queirolo Jaine toma la palabra e indica que el objeto
28 de la presente Junta, es resolver los puntos que se indicaban

1 en la convocatoria de marzo treinta y uno de mil novecientos -
2 setenta y siete.- Toma la palabra el señor Juan Antonio Salga-
3 do Durango, quien a nombre y en representación del socio Laura
4 Durango López de Salgado, declara que cancela la totalidad del
5 saldo del capital suscrito por su representado, entregando al
6 efecto en Caja la cantidad de doce mil quinientos sures en -
7 numerario. Así mismo la señorita Maruja Uruga Moya, a nombre
8 y en representación del socio señor Julio Salgado Durango, de-
9 clara que cancela la totalidad del saldo del capital suscrito
10 por su representado, entregando al efecto en caja, la canti-
11 dad de doce mil quinientos sures en numerario.- La Junta por
12 unanimidad resuelve al respecto aceptar las cancelaciones y -
13 las formas de pago correspondientes al capital que se suscri-
14 bió por los socios Julio Salgado Durango y Laura Durango Ló-
15 pes de Salgado, representados por Maruja Uruga Moya y Juan An-
16 tonio Salgado Durango respectivamente, quedando así el capi-
17 tal social suscrito y pagado de DUSAL, CLTA, en cincuenta mil
18 sures.- A continuación, el señor José Bernardo Queirolo, ex-
19 plica a los socios la necesidad que exista de aumentar el capi-
20 tal social de la Compañía por las disposiciones legales actua-
21 lizadas; a su vez los socios manifiestan que es también su de-
22 seo el aumentarlo.- Luego de las deliberaciones de rigor, la
23 Junta resolvió aprobar por unanimidad el aumento de capital -
24 social de la Compañía en Ciento Cincuenta Mil Suores, para lo
25 cual deberán emitirse ciento cincuenta participaciones de un
26 mil sures cada una que representarán el capital aumentado.-
27 Gozando los socios del derecho de preferencia, según la Ley -
28 de Compañías para la suscripción de las nuevas participacio-

nes, y luego de deliberar, deciden: A).- El señor Julio Salgado Durango, por intermedio de su apoderado señorita Maruja - Uraga Moya, suscribir setenta y cinco nuevas participaciones de un mil sucres cada una y pagar en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, entregando al efecto en Caja, la cantidad de setenta y cinco mil sucres.- B) El socio, Laura Durango López de Salgado, por intermedio de su apoderado Juan Antonio Salgado Durango, decide suscribir setenta y cinco nuevas participaciones de un mil sucres cada una y pagar en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, entregando al efecto en caja, la cantidad de setenta y cinco mil sucres. Con lo cual se encuentran completamente suscritas y pagadas las ciento cincuenta nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital social de la Compañía.- A continuación la Junta resolvió por unanimidad aprobar la forma de suscripción y pago de las nuevas participaciones.- El Gerente, señor José Bernardo Queirolo Jaime, nuevamente toma la palabra e indica que, teniendo la Compañía DUSAL C.LTDA. por objeto, también la importación de maquinarias, se requiere - tanto la importación de repuestos, herramientas, accesorios e instrumentos para dichas maquinarias o equipos como efectuar instalaciones, servicios de mantención y reparación de las mismas, para lo cual es necesario la ampliación del objeto social de la Compañía.- Los socios, luego de deliberar los convenientes e inconvenientes de lo expuesto, por el Gerente, deciden por unanimidad ampliar en los estatutos el objeto social en la forma expuesta por el Gerente.- El señor José Bernardo Queirolo Jaime manifiesta que, toda vez que se ha acordado -

1 aumentar el capital social de la Compañía, y ampliar su obje-
2 to social, los estatutos de la misma se deberán reformar de la
3 siguiente manera: El Artículo segundo, correspondiente al -
4 objeto social de la compañía, en el numeral Dos, dirá: -----
5 "Materiales de construcción, vehículos, maquinarias y equipos,
6 repuestos, herramientas, accesorios e instrumentos y efectuar
7 instalaciones, servicios de mantención y reparación de los mis-
8 mos".- El artículo cuarto correspondiente al capital dirá: -
9 "El Capital de la Compañía es de doscientos mil sucres, divi-
10 dido en doscientas participaciones de un mil sucres".- De la
11 misma manera quedarían reformadas todas las disposiciones es-
12 tatutarias que se opongan a la presente reforma. Los Socios -
13 de común acuerdo, resuelven por unanimidad aprobar las refor-
14 mas de los estatutos en el sentido expresado por el secreta-
15 rio.- La Junta resuelve igualmente autorizar al Gerente señor
16 José Bernardo Queirolo Jaime para que realice todas las dili-
17 gencias necesarias para otorgar escritura pública de aumento
18 de capital social y reforma de estatutos de DUSAL C.LTDA. Se
19 concede un receso para la elaboración de la presente acta.-
20 Concluido el receso se da lectura al acta elaborada, la misma
21 que es aprobada por todos y cada uno de los socios representa-
22 dos por sus apoderados.- Juan Antonio Salgado Durango en re-
23 presentación de Laura Durango López de Salgado y Maruja Uruga
24 Moya en representación de Julio Salgado Durango que para cons-
25 tancia firman en el acta.- firmado.- Laura Durango L. de Sal-
26 gado - Por intermedio de su apoderado Juan Antonio Salgado D.
27 firmado.- Maruja Uruga M.- Julio Salgado Durango - Por: inter-
28 medio de su Apoderado Maruja Uruga Moya.- firmado.- José Ber-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nardo Queirolo Jaime - Secretario.- firmado.- Maruja Uraga -
Moya - Presidente.- Hay un sello".-----
"Guayaquil, diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta
y seis.- Señor José Bernardo Queirolo Jaime - Presente.- De -
mis consideraciones: Cúmplame comunicarle que el día de hoy
la Junta General de Socios de la Compañía DUSAL C.LTDA. tuvo
el acierto de nombrarla Gerente de la misma, por el tiempo de
cinco años y con las atribuciones constantes en los Estatutos
Sociales entre las que se incluye las de representar indivi-
dualmente en forma legal, judicial y extrajudicial a la Compa-
ñía DUSAL C.LTDA. se constituyó el veintidos de junio de mil
novecientos setenta y seis ante el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil, y fué inscrita el doce de Agosto en el Registro -
Mercantil.- Atentamente.- firmado.- Laura Durango López de -
Salgado - Secretaria Ad-hoc.- Acepto el cargo.- Guayaquil,
diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- fir-
mado.- José Bernardo Queirolo Jaime.- Queda inscrito este non-
bramiento de fojas diecisiete mil doscientos cincuenta y dos
a diecisiete mil doscientos cincuenta y tres, numero tres mil
seiscientos noventa y cuatro del Registro Mercantil y anotado
bajo el número doce mil cuatrocientos cuarenta del Repertorio,
archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta
y seis.- El Registrador Mercantil.- firmado.- Abogado Héctor -
Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Gua-
yaquil.- Hay un sello".-----
"Guayaquil, diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y
seis.- Señorita Maruja Uraga Moya .- Presente.- De mis consi-

1 deraciones: Cúmplome comunicarle que el día de hoy la Junta Ge
 2 neral de Socios de la Compañía DUSAL C.LTDA., tuvo el acierto-
 3 de nombrarle Presidente de la misma, por el tiempo de cinco años
 4 y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales en
 5 tre las que se incluye la de reemplazar al Gerente en caso de
 6 falta o ausencia de éste. Dusal C.LTDA., se constituyó el vein-
 7 tidós de Junio de mil novecientos setenta y seis ante el Nota-
 8 rio Quinto del Cantón Guayaquil; y fué inscrita el doce de Agosto
 9 to de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil.
 10 Atentamente, firmado: Laura Durango López de Salgado Secretaria
 11 Ad-Hoc. Acepto el cargo. Guayaquil, diecinueve de Agosto de mil
 12 novecientos setenta y seis. firmado: Maruja Uraga Moya. Queda-
 13 inscrito este Nombramiento a fojas diecisiete mil cuatrocientos
 14 cincuenta y uno número tres mil setecientos cuarenta y cinco-
 15 del Registro Mercantil y anexo bajo el número doce mil quinien
 16 tos veinticuatro del Repertorio. Quedan archivados los certifica
 17 dos de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Agosto veinticu
 18 tro de mil novecientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.
 19 Firmado: Abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mer
 20 cantil del Cantón Guayaquil. "CONSULADO DEL ECUADOR SANTIAGO CHI
 21 LE. PODER ESPECIAL: Cero once. En la ciudad de Santiago, Capi
 22 tal de la República de Chile, a primero de Abril de mil novecien
 23 tos setenta y siete, ante mí el Cónsul del Ecuador en Santiago-
 24 Licenciado Manuel J. Rodríguez Ordóñez, comparece el señor Julio
 25 César Salgado Durango, casado, Factor de Comercio, cédula de iden
 26 tidad número cero nueve-seiscientos un mil seiscientos dieciséis
 27 de Ecuador, domiciliado en Vía del Mar, Los Plátanos dos mil se
 28 senta y uno, mayor de edad, y hábil, a quien de conocer doy fe y-

I

1 dice: "Que eleva a Escritura Pública la minuta que me presentó
2 cuyo tenor literal es el siguiente: Comparece don Julio César-
3 Salgado Durango, ecuatoriano, casado, domiciliado en Vía del Mar
4 y por el presente instrumento confiere poder especial a doña-
5 Maruja Uraga Moya, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, para-
6 que en su nombre y representación concorra las veces que fuere
7 necesario a las Juntas Generales de Socios de la Sociedad "DU-
8 SAL C. Ltda.", ya sean estas ordinarias o extraordinarias, pudien-
9 do participar con plenos derechos de voz y voto del mismo modo
10 que pudiera hacerlo el compareciente personalmente. Al efecto po-
11 drá tomar parte en toda clase de acuerdos, deliberaciones, desig-
12 naciones y en general en todo acto que sea necesario al funcio-
13 namiento de la Sociedad mencionada". Hasta aquí la minuta. Para
14 el otorgamiento de la presente escritura de poder especial, se
15 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que -
16 fué por mí el Cónsul del Ecuador a la otorgante, ésta se ratifi-
17 ca en todo lo expuesto y para constancia firma conmigo en uni-
18 dad de acto de todo lo que doy fe, firmado: J. Salgado D. firmado:
19 Manuel Rodríguez Ordoñez - Cónsul del Ecuador en Santiago Chile.
20 Certifico que la anterior es fiel y textual copia del original
21 de la escritura pública otorgada ante mí y que consta en el re-
22 gistro de poderes del año mil novecientos setenta y siete bajo
23 el número cero once, que se archiva en este Consulado, en fe de-
24 lo cual confiero esta primera copia. Santiago primero de Abril-
25 de mil novecientos setenta y siete, firmado: Manuel Rodríguez -
26 Ordoñez Cónsul del Ecuador Santiago de Chile. Hay un sello". -
27 REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Leg
28 lización número cinco mil seiscientos uno. Quito, a diecinueve-

1 de Abril de mil novecientos setenta y siete. Certifico que la
2 firma precedente de Manuel Rodríguez Ordóñez, Cónsul del Ecua-
3 dor en Santiago de Chile es auténtica. Firmado: Ramón Valdes Ba-
4 llén Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.
5 "CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR VALPARAISO CHILE. PODER GENERAL.
6 Dolores Fernández de Córdova, Cónsul del Ecuador en Valparaiso,
7 República de Chile, certifica: Que en el Registro de Instrumentos
8 Públicos del Consulado General a su cargo, consta una que tex-
9 tualmente dice: "Número catorce: En la ciudad de Valparaiso Re-
10 pública de Chile, a los catorce días del mes de Mayo de mil nove-
11 cientos setenta y seis, ante mí, señora Dolores Fernández de Cór-
12 dova Cónsul del Ecuador en esta ciudad, y los testigos que sus-
13 criben, comparece la señora Laura Durango López de Salgado Vassi,
14 ecuatoriana, casada, mayor de edad, profesión quinceaeres domesti-
15 cos, domiciliada en la Avenida Los Plátanos, número dos mil sesen-
16 ta y uno en Villa del Mar, dentro de mi jurisdicción consular, de-
17 bidamente autorizada por su cónyuge señor Humberto Salgado Vassi,
18 y, legalmente capaz a quien de conocer doy y en uso de los legi-
19 timos derechos, tiene a bien conferir, Poder General, generalísimo,
20 cual por derecho se requiere, al señor Juan Antonio Salgado Du-
21 rango, Chileno, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, -
22 domiciliado en la Avenida Los Plátanos número dos mil sesenta-
23 y uno, residente en Villa del Mar, para que a mi nombre y represen-
24 tación intervenga en todo acto o contrato sea de la naturaleza
25 y cuantía que fuera, relacionado con mi persona y bienes; para
26 que comparezca ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Repúbli-
27 ca en representación y defensa de mis intereses: para que admi-
28 nistre mis bienes en la forma que crea más conveniente. En tal-

[Handwritten signature]

I

1 virtud el procurador nombrado podrá vender, permutar, hipotecar
2 o en cualquier forma disponer o gravar mis bienes, muebles o -
3 inmuebles, adquirir crédito, otorgar garantías; para constituir
4 prorrogar, modificar, disolver o liquidar, toda clase de socieda-
5 des y comunidades, asistir a sus Juntas con voz y voto, abrir -
6 cuentas corrientes en cualquier banco de la República del E -
7 cuador, girar o cancelar cheques; otorgar recibos o finiquitos;
8 aceptar, girar o endosar pagarés, letras de cambio o cualquier-
9 otro tipo de obligaciones quirografarias; dar mis bienes en a
10 rrendamiento o administración; adquirir nuevos bienes o así mis
11 mo administrarlos; iniciar o continuar juicios de la cuantía y
12 naturaleza que sean; interponer recursos, someter a la decisión
13 de árbitros o transigir en la forma y modo que a su juicio sea
14 conveniente, contestar demandas nuevas y absolver posiciones-
15 o confesiones judiciales dentro o fuera de juicio que se soli-
16 citaren a la otorgante. A efecto de todo lo cual, el procura-
17 dor nombrado hará uso de las facultades comunes a los procura-
18 dores, de las especiales a que se refiere el artículo cincuen-
19 ta del vigente Código de Procedimiento Civil, que se tendrán-
20 como expresamente incorporadas en este mandato a fin de que -
21 no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumpli-
22 miento del mismo. Para este otorgamiento se cumplieron los pre-
23 ceptos legales y leída que fué por mí, la Cónsul, esta escri-
24 tura, íntegramente a la otorgante, en presencia de los testi-
25 gos instrumentales que concurrieron en unidad de acto señores
26 Victor Ulloa Fuentes, casado, Chileno, mayor de edad, empleado-
27 domiciliado en calle Brasil mil Setecientos ochenta y cinco de
28 esta ciudad; Alberto Bezanilla Gandara, soltero, chileno, mayor

1 de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Denton número
 2 mil novecientos sesenta y seis de Vifa del Mar, y José Llach
 3 Maffei, casado, chileno, mayor de edad, comerciante, domici-
 4 liado en la calle Francia número trescientos setenta y uno de
 5 esta ciudad, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos,
 6 a quienes también conozco de todo lo cual doy fe.- firmado.-
 7 Laura Durango López de Salgado Vassi.- firmado.- Víctor Ulloa
 8 Fuentes,- firmado.- Alberto Bezanilla Gandara.- firmado.- José
 9 Llach Maffei, Testigos.- firmado.- Cónsul del Ecuador Dolores
 10 Fernández de Córdova.- Para los efectos legales, extendiendo es-
 11 ta Primera Copia, debidamente cotejada con su original, en la
 12 ciudad de Valparaíso, a los catorce días del mes de mayo de -
 13 mil novecientos setenta y seis.- firmado.- Dolores Fernández
 14 de Córdova.- Cónsul del Ecuador.- República del Ecuador.- Mi-
 15 nisterio de Relaciones Exteriores.- Legalización uno siete seis
 16 nueve.- Quito, a nueve de junio de mil novecientos setenta y
 17 seis.- Certifico que la firma precedente de Dolores Fernández
 18 de Córdova es auténtica.- firmado.- Ramón Valdez Ballén.- Di-
 19 rector del Departamento de Legalizaciones y Pasaporte".- Has-
 20 ta aquí la minuta y documentos habilitantes que quedan elevados
 21 a Escritura Pública.- Quedan agregados a mi Registro formando
 22 parte integrante de la presente escritura, los certificados
 23 de la Jefatura Provincial del Guayas; Integración Banacaria.-
 24 El Registro Unico de Contribuyentes.- Leída que fué esta escri-
 25 tura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a -
 26 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes se-
 27 afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto
 28 y conmigo.- DOY FE.- firmado.- José Queirolo.- Cédula de Ciuda-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

danía número: cero nueve - cero doscientos noventa y cinco mil

setecientos setenta y uno uno.- Cédula Tributaria número: se-

tenta y siete mil novecientos setenta y nueve.- firmado.- José

Queirolo.- El Notario, firmado.- L. GAME PEÑA.-----

DOCUMENTOS HABILITANTES:- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO

DE FINANZAS.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DOCUMENTO DE -

INSCRIPCION Número cero nueve nueve cero dos nueve cero cuatro

ocho dos cero cero uno.- Nombre o razón social DUSAL C.LTDA.

Ubicación: Guayas Guayaquil Avenida Olmedo número trescientos

uno.- Tipo de Empresa Responsabilidad Limitada.- Actividad Do-

minante Impuesto Exp. Distr. Maq. Agri. Fecha de Constitución

Enero ocho de mil novecientos setenta y seis.- C cero cero cero

ciento siete.- Cédula Tributaria número ciento cincuenta y nue-

ve mil sesenta y cuatro.- Empresa o razón social DUSAL CIA.LTDA.

año mil novecientos setenta y seis".-----

"MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.-

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE Queirolo Jaime José -

Bernardo.- Cédula de Identidad número cero nueve - cero dos-

cientos noventa y cinco mil setecientos setenta y uno.- Tributaria

número: setenta y siete mil novecientos setenta y nueve.- Nacio-

nalidad Ecuatoriana.- Ciudad Guayaquil Calle Imbabura doscien-

tos treinta y nueve.- Motivo de la solicitud Aumento Capital

y Reforma Estatutos DUSAL C.LTDA.".- Mayo seis de mil nove-

cientos setenta y siete.- firmado.- José Queirolo.- Guayaquil

cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.- La Jefatura

Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Certifica Que el soli-

citante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re-

fiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certifica-

1 do es valido por quince días.- firmado.- Almagro Velasquez Ce-

2 vallos - Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello".-----

3 "Guayaquil, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.-

4 Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Ciudad.- Estimado Se-

5 ñor: Julio Salgado Durango atentamente solicita se sirva orde-

6 nar que ha continuación de la presente se me confiera certifi-

7 cación de no ser deudor del fisco para los efectos de ampliar

8 capital de compañía "DUSAL C.LTDA." recién constituida en Agus-

9 to de mil novecientos setenta y seis.- Mi nacionalidad es ecua-

10 toriana y resido en Santiago de Chile.- Atentamente, firmado.-

11 Julio Salgado Durango por intermedio de su apoderado Juan Sal-

12 gado Durango , Chileno pasaporte setecientos ocho y Cédula Tri-

13 butaria número dos tres nueve seis siete cinco.- La Jefatura

14 de Recaudaciones del Guayas.- Certifica que el señor Salgado

15 Durango Julio no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

16 Guayaquil, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

17 Nota: No presenta cédula de ciudadanía ni cédula tributaria por

18 no residir en el Ecuador.- firma el apoderado, señor Juan Sal-

19 gado Durango.- firmado.- Almagro Velasquez Cevallos - Jefe de

20 Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello".-----

21 "Guayaquil, tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.-

22 Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Ciudad.- Estimado Se-

23 ñor: Laura Durango López de Salgado atentamente solicita se sig-

24 va ordenar que ha continuación de la presente se me confiera

25 certificación de no ser deudor del fisco para los efectos de

26 ampliar capital de compañía "DUSAL C.LTDA." recién constituida

27 en agosto de mil novecientos setenta y seis.- Mi nacionalidad

28 es ecuatoriana y resido en Santiago de Chile Atentamente, fir-

I

1 mado.- Laura Durango López de Salgado por intermedio de su apo-
2 derado Juan A. Salgado Durango, Chileno pasaporte setecientos
3 ocho y Cédula Tributaria dos tres nueve seis siete cinco.-La
4 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica que el señor
5 Durango López de Salgado , Laura, no adeuda impuestos en esta
6 Jefatura a la fecha.- Guayaquil, cinco de mayo de mil novecien
7 tos setenta y siete.- Nota: No presenta cédula de ciudadanía
8 ni cédula tributaria por no residir en el Ecuador.- firma el
9 Apoderado, señor Juan Salgado Durango.- firmado.- Almagro Velaz
10 quez Cavallos - Jefe de Recaudaciones del Guayas".-----
11 "DUSAL C.LTDA. INGRESO DE CAJA.- Guayaquil, abril veintiséis
12 de mil novecientos setenta y siete.- Recibí de Laura Durango
13 López , la suma de Setenta y Cinco Mil Suces.- Por concepto
14 Cancela aumento de capital según Junta General Extraordinaria
15 del veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.-
16 Recibí Conforme.- firmado.- José Queirolo - DUSAL C.LTDA".-----
17 "Número quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y -
18 cuatro.- Banco de Guayaquil.- Para abonar a la cuenta corrien-
19 te de DUSAL C.LTDA. se ruega a los señores Depositantes reti-
20 rar su boleto del recibidor debidamente sellado y con la cer-
21 tificación impresa en el espacio respectivo.- Este depósito -
22 esta sujeto a las condiciones estipuladas al dorso, -Mayo cuatro,
23 mil novecientos setenta y siete.- Valor Setenta y Cinco Mil -
24 Suces.- Cuenta número quince-cero cincuenta y uno-cero".-----
25 "DUSAL C.LTDA. INGRESO DE CAJA.- Guayaquil, abril veintiséis
26 de mil novecientos setenta y siete.- Recibí de Julio Salgado
27 Durango la suma de Setenta y cinco mil suces . Concepto: Cance
28 la aumento de capital según Junta General Extraordinaria del

1 veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.- Recibi-
 2 bí conforme.- firmado.- José Juarezo.- DUAL C. LTD^a.-----
 3 "Número quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y seis
 4 so.- Banco de Guayaquil.- Para abonar a la cuenta corriente de
 5 DUAL C. LTD^a.- Se suoga a los señores depositantes retirar su
 6 boleto del recibidor debidamente sellado y con la certifica-
 7 ción impresa en el espacio respectivo. Este depósito esta suja
 8 to a las condiciones estipuladas al dorso.- Fecha: Nayo cuatro
 9 de mil novecientos sesenta y siete.- Valor: setenta y cinco mil
 10 Setecientos.- Cuenta número cinco.- como cincuenta y uno-cero.-
 11 "Esta cuenta está onerada de impuestos y de Timbres de a-
 12 cuerdo a lo establecido en el Decreto número novecientos treinta-
 13 ta y tres de agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y -
 14 cinco, publicado en el Registro Oficial número novecientos -
 15 ochenta y ocho de agosto veintinueve de mil novecientos sesen-
 16 ta y cinco.-
 17
 18 Es fiel copia de su original que consta en el Protocolo del -
 19 año mil novecientos sesenta y siete.- En fe de ello confiero
 20 esta TERCERA COPIA JOSE SIBBO Y PERRO.- Guayaquil, veinte de
 21 junio de mil novecientos sesenta y siete.- EL NOTARIO.-

B. LEONOR GAME
 TARIO DEBIDO DEL BANCO ESTADUAL

1 CERTIFICO; que en el diario "EXPRESO" en su edición corres-
2 pondiente al día Sábado 20 de Agosto de mil novecientos se-
3 tenta y siete (Año 5 N° 1.439) se ha publicado el extracto -
4 de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de -
5 Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denomi-
6 nada "DUBAL C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guaya-
7 quil, Agosto 24 de 1.977.-

8
9
10
11
12 ABOG. JUSTO MORALES
13 SECRETARÍA

14
15 CERTIFICO; que En cumplimiento de la Resolución Número RI-3284, expedida
16 por el Intendente de Compañías el 16 de Agosto de 1977, queda inscrita
17 esta escritura pública la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL
18 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "DUBAL C. LTDA.", de fojas 19.762 a
19 19.780, Número 4.404 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
20 24.551 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto treinta y uno de mil novecien-
21 tos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

22 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALONSO ANDRABE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

23
24
25 CERTIFICO; que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio
26 bajo el número 715 se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto del AUMEN-
27 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " DUBAL C. LTDA.", por
28 el tiempo que determina la Ley.- Guayaquil, Agosto treinta y uno de mil no-

vecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fo-
jas 15.981 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al
margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Agosto treinta y
uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

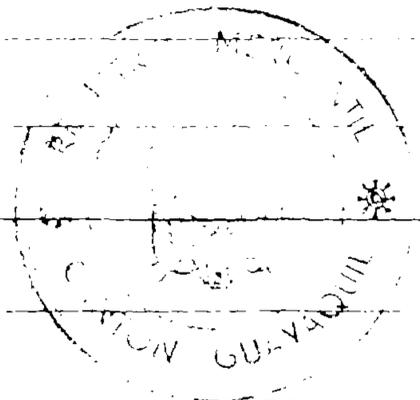
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afilia-
ción a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Agosto treinta
y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado una copia, auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado
por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil,
Agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador
Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28